



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

4413 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, ciclo inicial de implantación, en la categoría Facultativo Sanitario Especialista, opción Neurología, convocado por Resolución del mismo órgano de fecha de 10 de mayo de 2024 (BORM n.º 121, de 27 de mayo).

27522

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

4414 Extracto de la Orden de 31 de julio de 2024 de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, por la que se conceden dos becas de formación y prácticas en asuntos europeos, para el año 2024/25.

27526

Consejería de Educación y Formación Profesional

4415 Resolución de 3 de septiembre de 2024 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 12 de agosto de 2024 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Cesur Murcia Lago", código 30021435.

27532

4416 Resolución de 3 de septiembre de 2024 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 22 de agosto de 2024 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Medac Cartagena" de Cartagena, código 30021605.

27535

4417 Resolución de 3 de septiembre de 2024 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 30 de agosto de 2024 por la que se autoriza el cambio de domicilio de los Centros de Formación Profesional "Claudio Galeno" de El Palmar (código 30019908), "Instituto Superior de Formación Profesional Sanitaria Claudio Galeno" (código 30020376), "Instituto Superior de Formación Profesional en Emergencias y Protección Civil Claudio Galeno" (código 30020832), y su integración en un nuevo centro denominado "Instituto Superior de Formación Profesional XTART de Murcia", código 30020376.

27538

BORM





IV. Administración Local

Jumilla

4418 Aprobación definitiva de expediente de modificación presupuestaria. Suplemento de crédito n.º 2/2024. 27542

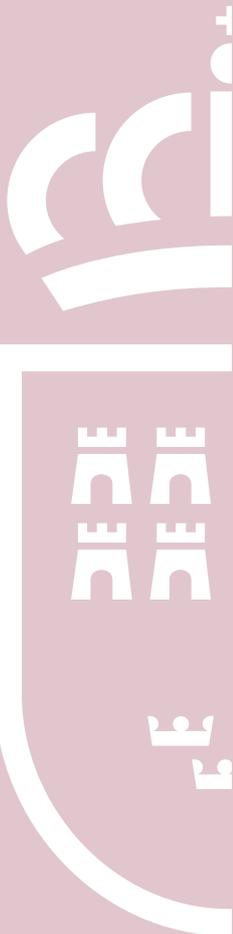
Molina de Segura

4419 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura, de 26 de agosto de 2024, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de vivienda 2024. 27543

Puerto Lumbreras

4420 Anuncio de bases reguladoras de la concesión de autorizaciones para la instalación de casetas, chiringuitos y barras de bar en las Fiestas de Octubre 2024. 27545

BORM



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

4413 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, ciclo inicial de implantación, en la categoría Facultativo Sanitario Especialista, opción Neurología, convocado por Resolución del mismo órgano de fecha de 10 de mayo de 2024 (BORM n.º 121, de 27 de mayo).

Antecedentes

1.º) Por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, de 10 de mayo de 2024 (BORM n.º 121, de 27 de mayo), se convocó concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Neurología del Servicio Murciano de Salud.

2.º) La resolución de fecha 02 de agosto de 2024 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos al citado concurso, que fue publicada en el BORM n.º 196, de 23 de agosto de 2024.

3.º) La cláusula decimoprimer de dicha convocatoria indica que la resolución del presente concurso se ajustará a lo regulado en la base decimoprimer del Acuerdo de 21 de marzo de 2024 del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia (BORM n.º 85, de 13 de abril de 2024), la cual dispone: "La Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud aprobará para cada ciclo el listado definitivo de excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Las resoluciones que resuelvan definitivamente la exclusión, la puntuación y la adjudicación de destinos, resolverán igualmente las reclamaciones formuladas contra resoluciones provisionales previstas en la base 11.1."

Igualmente indica la necesidad de publicar tal resolución definitiva de admitidos y excluidos en Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Portal MURCIASALUD.

A la vista de lo expuesto, una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8.1.j) del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002 (BORM núm. 7, de 10 de enero de 2003), por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

1.º) Aprobar en los términos que figura en el Anexo I y II a la presente resolución, el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión, en su caso, al concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, ciclo inicial de implantación, en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Neurología, convocado por Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha de 10 de mayo de 2024.

2.º) Ordenar la publicación de la presente resolución y sus anexos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en el portal murciasalud.es

3.º) Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 28 de agosto de 2024.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Viguera.



ANEXO I

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI/NIE	Apellidos, Nombre
***0318**	BUENDÍA MARTÍNEZ, JUAN FRANCISCO
***2889**	CARREÓN GUARNIZO, ESTER
***1854**	GARNES SANCHEZ, CARMEN MARIA
***8530**	HERNANDEZ CLARES, ROCIO
***5459**	MARIN MUÑOZ, JUAN
***1890**	MORSI HASSAN, OSSAMA
***0208**	NARANJO FERNÁNDEZ, CRISTINA
***0320**	NAVARRO LOZANO, MARTA
***4924**	NOGUERA PEREA, MARIA FUENSANTA
***2372**	PALAZON CABANES, BEGOÑA
***6776**	RODRIGUEZ GARCIA, JOSE MANUEL
***1837**	SANCHEZ GALVEZ, ROSA MARIA
***6679**	TORRES PERALES, ANA MARÍA
***3076**	TORTOSA SÁNCHEZ, TERESA
***0185**	VILLEGAS MARTÍNEZ, IRENE



ANEXO II

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN

SIN ASPIRANTES EXCLUIDOS

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior
y Emergencias

4414 Extracto de la Orden de 31 de julio de 2024 de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, por la que se conceden dos becas de formación y prácticas en asuntos europeos, para el año 2024/25.

La Orden de 9 de noviembre de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía aprobó las bases reguladoras de la subvención, en régimen de concurrencia competitiva, de concesión de becas de formación y prácticas en asuntos europeos (BORM núm. 277, de 28 de noviembre de 2023).

Dentro de tal marco, con fecha de 13 de marzo de 2024 se dictó Orden de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior por la que se convocó una subvención, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de dos becas de formación y prácticas en asuntos europeos, año 2024/24, cuyo extracto se publicó en el BORM núm. 96, de 26 de abril de 2024.

A propuesta de la Dirección General de la Unión Europea, se dictó Orden de 12/6/2024 de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos.

Con fecha 10/6/2024 se dictó Resolución del Director General de Unión Europea por la que se designa a los miembros de la Comisión de Selección a la que hace referencia el artículo 12 de la Orden de Bases, quienes procedieron a valorar los méritos alegados por los aspirantes y llevar a cabo las entrevistas correspondientes.

Con fecha de 18/7/24, y de conformidad con los informes de evaluación emitidos por la Comisión de Selección, se dictó el 18/7/24 Propuesta de Resolución definitiva por la Dirección General de Unión Europea a favor de ANDREA VALERA CÓRDOBA y PAULA LÓPEZ SALINAS, quienes formularon su aceptación a las mismas según el trámite establecido.

Así pues,

Visto el informe del Servicio de Relaciones con la Unión Europea, de 30/7/2024, de cumplimiento, por parte de las personas propuestas para concesión de la beca, de los requisitos necesarios para ser beneficiario de la subvención.

Vista la propuesta de concesión elevada por la Dirección General de Unión Europea de 30/7/2024.

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de 9 de noviembre de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvención, en régimen de concurrencia competitiva, de concesión de becas de formación y prácticas en asuntos europeos.

Vista la fiscalización favorable realizada por la Intervención Delegada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Decreto n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional (BORM n.º 164 de 16 de julio de 2024).

Y a tenor de la delegación contenida en el dispongo primero C) de la Orden de 29/7/2024 la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería.

Dispongo

Primero.- Aprobar la puntuación obtenida por los candidatos, resultante de la valoración de los méritos acreditados documentalmente y de la entrevista realizada a los candidatos de conformidad con el artículo 7 de la Orden de convocatoria, reflejada de forma ponderada total en el **ANEXO I**.

Segundo.- Dictar orden por la que se concedan dos becas de formación y prácticas en asuntos europeos, por un importe individualizado de 19.269,00 € cada una, a las personas abajo indicadas, por el orden señalado y por los importes individualizados reflejados en el **ANEXO II**:

- 1.º- ANDREA VALERA CÓRDOBA (****4849**)
- 2.º- PAULA LÓPEZ SALINAS (***7457**)

Tercero.- Disponer el gasto que comporta la concesión de dichas becas, por los importes individualizados reflejados en el ANEXO II, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Orden de convocatoria, correspondiendo un importe de 19.269,00 € a cada una, que se hará efectivo con cargo a los créditos previstos en la partida presupuestaria 11.06.00.126E.483.50, proyecto de gasto 47145, subproyecto 047145240201 para los ejercicios 2024 y 2025, por un importe máximo a conceder de 38.538,00 euros, de conformidad con la siguiente distribución estimativa:

a) Anualidad 2024 (18.138,00 €):

1.º Estancia en Sede Dirección General Unión Europea en Murcia (Primer Pago anticipado trimestral, con la siguiente distribución:

- ANDREA VALERA CÓRDOBA: 3.969,00 €
- PAULA LÓPEZ SALINAS 3.969,00 €.

2.º Estancia en Sede Oficina de Bruselas, Segundo Pago anticipado trimestral, con la siguiente distribución:

- ANDREA VALERA CÓRDOBA: 5.100,00 €
- PAULA LÓPEZ SALINAS: 5.100,00 €.

b) Anualidad 2025 (20.400 €)

Estancia en Sede Oficina de Bruselas. Trimestre tercero y cuarto (2 pagos anticipados trimestrales), con la siguiente distribución:

- ANDREA VALERA CÓRDOBA: 10.200,00 €
- PAULA LÓPEZ SALINAS: 10.200,00 €.

A estos importes brutos se aplicará la retención que corresponde a la persona becada, tanto por el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (2% sobre la cantidad bruta trimestral indicada), como por su cuota de Seguridad Social.

Cuarto.- Constituir una lista de espera para los supuestos de renuncia o vacante que se pudieran producir, integrada por los siguientes candidatos y en este orden, reflejado en el **ANEXO III**:

- 1.º- ALBERTO MARTÍNEZ LORENTE
- 2.º- JUAN JESÚS LOPEZ MARTINEZ
- 3.º- PAULA RUBIO SEGURA

Quinto.- Aceptar el desistimiento de su solicitud y la renuncia a seguir participando en el proceso de selección presentada por MARINA RÓDENAS ABELLÁN, ISABEL LÓPEZ GONZÁLEZ, ÁNGELA HURTADO PARDO y MARTA PÉREZ MUÑOZ.

Sexto.- La beca tendrá una duración de 12 meses a contar desde el 1 de Octubre de 2024 o la efectiva incorporación a la sede de la Dirección General de Unión Europea.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo o, previa y potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 7 de agosto de 2024.—El Director General de Unión Europea, Adrián Zittelli Ferrari.



ANEXO I

PUNTUACIÓN PONDERADA TOTAL DE LAS DOS FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	1ª FASE Méritos máximo 35 puntos	80%	2ª FASE Méritos máximo 35 puntos	20%	TOTAL PONDERADO
01B/2024	JUAN JESÚS LOPEZ MARTINEZ	4.1	3.2	19	3.8	7
03B/2024	PAULA LÓPEZ SALINAS	4.5	3.6	20	4.2	7.6
04B/2024	MARTA PÉREZ MUÑOZ	5	4	22	4.4	8.4
05B/2024	ANGELA HURTADO PARDO	6.5	5.2	29	5.8	10.8
09B/2024	ANDREA VALERA CÓRDOBA	4.2	3.3	29	5.8	9.1
21B/2024	PAULA RUBIO SEGURA	5	4	12	2.4	6.6
22B/2024	ALBERTO MARTÍNEZ LORENTE	5	4	16	3.2	7.2



ANEXO II

LISTADO Y ORDEN DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS

Nº EXPDTE	POSICIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE BECA
05B/2024	1º	ANDREA VALERA CÓRDOBA	19.269,00 €
09B/2024	2º	PAULA LÓPEZ SALINAS	19.269,00 €



ANEXO III

LISTADO Y ORDEN DEFINITIVO DE PERSONAS EN RESERVA

Nº EXPDTE	POSICIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS
22B/2024	1º	ALBERTO MARTÍNEZ LORENTE
01B/2024	2º	JUAN JESÚS LOPEZ MARTINEZ
21B/2024	3º	PAULA RUBIO SEGURA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

4415 Resolución de 3 de septiembre de 2024 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 12 de agosto de 2024 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Cesur Murcia Lago". Código 30021435.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 12 de agosto de 2024 de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Cesur Murcia Lago", código 30021435,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 12 de agosto de 2024 de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Cesur Murcia Lago", código 30021435, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 3 de septiembre de 2024.—El Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, Luis Eduardo Gómez Espín.

Anexo

Dispongo:

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Cesur Murcia Lago", código 30021435, por:

1. Autorización del ciclo formativo de grado superior de Anatomía Patológica y Citodiagnóstico.

2. Modificación de unidades y puestos autorizados en el ciclo formativo de grado medio de Farmacia y Parafarmacia y en el ciclo formativo de grado superior de Laboratorio Clínico y Biomédico.

3. Renuncia a los ciclos formativos ya autorizados:

- Ciclo formativo de grado medio de Atención a Personas en Situación de Dependencia.

- Ciclo formativo de grado superior de Dietética.

El centro queda configurado en los siguientes términos:

a) Código de centro: 30021435.

b) Naturaleza del centro: Privada.

c) Titularidad del Centro: Centro Superior de Formación Europa Sur, S.A.

d) NIF de la titularidad: A92194844.

e) Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional.

f) Denominación específica: "Cesur Murcia Lago".

g) NIF del centro: A92194844.

h) Domicilio: C/ Molina de Segura.

i) Localidad: 30007 Murcia.

j) Provincia: Murcia.

k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.

l) Enseñanzas autorizadas: Formación Profesional.

m) Capacidad:

• Ciclos Formativos de Grado Medio:

- Técnico en Farmacia y Parafarmacia.

En modalidad presencial: 2 unidades y 40 puestos escolares en turno matutino.

En modalidad semipresencial: 2 unidades y 60 puestos escolares en turno vespertino.

- Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

En modalidad presencial: 1 unidad y 30 puestos escolares en turno matutino y 1 unidad y 30 puestos escolares en turno vespertino.

En modalidad semipresencial: 2 unidades y 120 puestos escolares en turno vespertino.

• Ciclos Formativos de Grado Superior:

- Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial: 2 unidades y 60 puestos escolares en turno matutino.

- Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico:

En modalidad presencial: 4 unidades y 100 puestos escolares en turno matutino y 2 unidades y 40 puestos escolares en turno vespertino.

En modalidad semipresencial: 6 unidades y 180 puestos escolares en turno vespertino.

- Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico: 2 unidades y 40 puestos escolares en turno matutino y 2 unidades y 40 puestos escolares en turno vespertino.

- Cursos de Especialización:

- Cultivos Celulares: 1 unidad y 30 puestos escolares en turno vespertino.

- Inteligencia Artificial y Big Data: 1 unidad y 30 puestos escolares en turno vespertino.

Segundo. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles no Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. Se requiere al titular del centro educativo para que aporte antes del inicio de las actividades educativas de la nueva unidad, la relación del personal del que dispondrá el Centro y sus titulaciones respectivas, para su supervisión y control.

Cuarto. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la modificación de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

Quinto. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2024/2025.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Consejero de Educación y Formación Profesional, Víctor Javier Marín Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

4416 Resolución de 3 de septiembre de 2024 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 22 de agosto de 2024 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Medac Cartagena" de Cartagena, código 30021605.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 22 de agosto de 2024 de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Medac Cartagena" de Cartagena, código 30021605,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 22 de agosto de 2024 de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Medac Cartagena" de Cartagena, código 30021605, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 3 de septiembre de 2024.—El Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, Luis Eduardo Gómez Espín.

Anexo**Dispongo:**

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de de Formación Profesional "Medac Cartagena", código 30021605, por ampliación de las enseñanzas de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30021605.
- b) Naturaleza: Privada.
- c) Titular: "Centro de formación profesional en el deporte y la salud Málaga 2015, S.L."
- d) NIF del titular: B-93385680.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional.
- f) Denominación específica: "Medac Cartagena".
- g) NIF del centro: B-93385680.
- h) Domicilio: C/ Montevideo esquina con C/ Virgen de Guadalupe.
- i) Localidad: 30300 Cartagena.
- j) Provincia: Murcia.
- k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- l) Enseñanzas autorizadas: Formación Profesional.
- m) Capacidad:
Grado Medio:
 - Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, 2 unidades y 60 puestos escolares (1 unidad y 30 puestos escolares en turno matutino y 1 unidad y 30 puestos escolares en turno vespertino).
 - Técnico en Farmacia y Parafarmacia, 4 unidades y 120 puestos escolares (2 unidades y 60 puestos escolares en turno matutino y 2 unidades y 60 puestos escolares en turno vespertino).
 - Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre, 4 unidades y 120 puestos escolares en turno matutino.Grado Superior:
 - Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico, 4 unidades y 120 puestos escolares (2 unidades y 60 puestos escolares en turno matutino y 2 unidades y 60 puestos escolares en turno vespertino).
 - Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear, 4 unidades y 120 puestos escolares (2 unidades y 60 puestos escolares en turno matutino y 2 unidades y 60 puestos escolares en turno vespertino).
 - Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico, 4 unidades y 120 puestos escolares (2 unidades y 60 puestos escolares en turno matutino y 2 unidades y 60 puestos escolares en turno vespertino).
 - Técnico Superior en Educación Infantil, 4 unidades y 120 puestos escolares (2 unidades y 60 puestos escolares en turno matutino y 2 unidades y 60 puestos escolares en turno vespertino).
 - Técnico Superior en Acondicionamiento Físico: 2 unidades y 60 puestos escolares en turno matutino.

Segundo. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles no Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. Se requiere al titular del centro educativo para que aporte antes del inicio de las actividades educativas de las nuevas unidades, la relación del personal del que dispondrá el centro con indicación de sus titulaciones respectivas, para su supervisión y control.

Cuarto. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la modificación de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

Quinto. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2024/2025.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Consejero de Educación y Formación Profesional, Víctor Javier Marín Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

4417 Resolución de 3 de septiembre de 2024 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 30 de agosto de 2024 por la que se autoriza el cambio de domicilio de los Centros de Formación Profesional "Claudio Galeno" de El Palmar (código 30019908), "Instituto Superior de Formación Profesional Sanitaria Claudio Galeno" (código 30020376), "Instituto Superior de Formación Profesional en Emergencias y Protección Civil Claudio Galeno" (código 30020832), y su integración en un nuevo centro denominado "Instituto Superior de Formación Profesional XTART de Murcia", código 30020376.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 30 de agosto de 2024 de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se autoriza el cambio de domicilio de los Centros de Formación Profesional "Claudio Galeno" de El Palmar (código 30019908), "Instituto Superior de Formación Profesional Sanitaria Claudio Galeno" (código 30020376), "Instituto Superior de Formación Profesional en Emergencias y Protección Civil Claudio Galeno" (código 30020832), y su integración en un nuevo centro denominado "Instituto Superior de Formación Profesional Xtart de Murcia", código 30020376,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 30 de agosto de 2024 de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se autoriza el cambio de domicilio de los Centros de Formación Profesional "Claudio Galeno" de El Palmar (código 30019908), "Instituto Superior de Formación Profesional Sanitaria Claudio Galeno" (código 30020376), "Instituto Superior de Formación Profesional en Emergencias y Protección Civil Claudio Galeno" (código 30020832), y su integración en un nuevo centro denominado "Instituto Superior de Formación Profesional Xtart de Murcia", código 30020376, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 3 de septiembre de 2024.—El Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, Luis Eduardo Gómez Espín.

Anexo**Dispongo:**

Primero. Autorizar la modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Claudio Galeno" de El Palmar (Murcia), código 30019908, del Centro Privado de Formación Profesional "Instituto Superior de Formación Profesional Sanitaria Claudio Galeno", código 30020376, y del Centro Privado de Formación Profesional "Instituto Superior de Formación Profesional en Emergencias y Protección Civil Claudio Galeno", código 30020832, por traslado de instalaciones e integración de los mismos en un único Centro Privado de Formación Profesional "Instituto Superior de Formación Profesional XTART de Murcia", quedando configurado en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30020376.
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titularidad del Centro: "Unelag Formación S.L.U."
- d) NIF de la titularidad: B73921124.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional.
- f) Denominación específica: "Instituto Superior de Formación Profesional XTART de Murcia".
- g) NIF del centro: B73921124.
- h) Domicilio: Avda. Severo Ochoa, 5.
- i) Localidad: Murcia.
- j) Municipio: Murcia.
- k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- l) Enseñanzas autorizadas: Formación Profesional.
- m) Capacidad:
 - Ciclos formativos de Grado Medio:
 - Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.
En modalidad presencial, 2 unidades y 60 puestos escolares, en turno matutino.
En modalidad semipresencial, 2 unidades y 120 puestos escolares, en turno vespertino.
 - Técnico en Emergencias Sanitarias.
En modalidad presencial, 4 unidades y 120 puestos escolares, en turno matutino.
En modalidad semipresencial, 4 unidades y 240 puestos escolares, en turno vespertino.
 - Técnico en Emergencias y Protección Civil.
En modalidad presencial, 4 unidades y 120 puestos escolares, en turno matutino y 2 unidades y 60 puestos escolares, en turno vespertino.
En modalidad semipresencial, 2 unidades y 120 puestos escolares, en turno matutino y 2 unidades y 120 puestos escolares, en turno vespertino.
 - Técnico en Farmacia y Parafarmacia.
En modalidad presencial, 4 unidades y 120 puestos escolares, en turno matutino.

- Ciclos formativos de Grado Superior:

- Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red.

En modalidad presencial, 2 unidades y 60 puestos escolares, en turno matutino.

- Técnico Superior en Administración y Finanzas.

En modalidad presencial, 2 unidades y 60 puestos escolares, en turno matutino.

- Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico.

En modalidad presencial, 4 unidades y 120 puestos escolares, en turno matutino y 2 unidades y 60 puestos escolares, en turno vespertino.

- Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil.

En modalidad presencial, 2 unidades y 60 puestos escolares, en turno matutino y 2 unidades y 60 puestos escolares, en turno vespertino.

- Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.

En modalidad presencial, 2 unidades y 60 puestos escolares, en turno matutino.

- Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web.

En modalidad presencial, 2 unidades y 60 puestos escolares, en turno matutino.

- Técnico Superior en Higiene Bucodental

En modalidad presencial, 2 unidades y 60 puestos escolares, en turno matutino. En modalidad semipresencial, 2 unidades y 120 puestos escolares, en turno vespertino.

- Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear.

En modalidad presencial, 6 unidades y 180 puestos escolares, en turno matutino y 2 unidades y 60 puestos escolares, en turno vespertino.

En modalidad semipresencial, 6 unidades y 360 puestos escolares, en turno vespertino.

- Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico.

En modalidad presencial, 4 unidades y 120 puestos escolares, en turno matutino y 2 unidades y 60 puestos escolares, en turno vespertino.

En modalidad semipresencial, 2 unidades y 120 puestos escolares, en turno vespertino.

- Técnico Superior en Marketing y Publicidad.

En modalidad presencial, 4 unidades y 120 puestos escolares, en turno matutino.

- Técnico Superior en Prótesis Dentales.

En modalidad presencial, 2 unidades y 60 puestos escolares, en turno matutino.

Segundo. La nueva autorización de apertura y funcionamiento, se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles no Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. Se requiere al titular del centro educativo para que aporte antes del inicio de las actividades educativas, la relación del personal de que dispondrá el centro con indicación de sus titulaciones respectivas, para su supervisión y control.

Cuarto. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la modificación de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

Quinto. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2024/2025.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Consejero de Educación y Formación Profesional, Víctor Javier Marín Navarro.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

4418 Aprobación definitiva de expediente de modificación presupuestaria. Suplemento de crédito n.º 2/2024.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de julio de 2024, y expuesto al público en el Boletín Oficial de la Región núm. 184, de 8 de agosto de 2024, por plazo de quince días, edicto relativo a la aprobación provisional del expediente, "Suplemento de crédito 2/2024", sin que se hayan formulado alegaciones, reparos u observaciones a su contenido, ha quedado aprobado el expediente de referencia de forma definitiva.

En Jumilla, a 4 de septiembre de 2024.—La Alcaldesa, Severa González López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

4419 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura, de 26 de agosto de 2024, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de vivienda 2024.

BDNS (Identif.): 783632

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/783632>).

Primero: Beneficiarios.

Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, propietarias o usufructuarias de viviendas sitas en el t.m. de Molina de Segura.

Segundo: Objeto.

Convocatoria de ayudas para fomento de Alquiler de Viviendas Vacías. Programa "VIVE EN MOLINA".

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión y pago de ayudas destinadas a financiar determinados gastos que comporta la formalización del contrato de arrendamiento y el cumplimiento por parte de la vivienda de los requisitos establecidos en estas bases.

Tercero: Bases reguladoras.

Las ayudas económicas previstas en estas bases adoptarán la forma de subvenciones, y se regirán, además de por lo regulado en la misma, por lo previsto en:

- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ordenanza General de Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Molina de Segura publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 10 de marzo de 2022.
- Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se determinan los precios máximos aplicables a las viviendas protegidas en la Región de Murcia y se delimitan las áreas geográficas (BORM n.º 69, 24/03/2022).
- Bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura para el año 2024

Cuarto: Cuantía.

El importe de las ayudas se financiará con cargo a la partida 50/1521/488 0300 SUBVENCIONES PROGRAMAS ALQUILER prevista en el actual presupuesto de gasto municipal para el ejercicio 2024, por importe de 87.045,00 euros, ochenta y siete mil cuarenta y cinco euros, haciendo constar que la concesión de las

mismas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

La cuantía máxima de las ayudas se determinará atendiendo al coste total de las actuaciones a desarrollar (inversión subvencionable), hasta un máximo de 6.000 €.

Quinto: Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes junto con la documentación necesaria se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura y se presentarán por medios electrónicos tal como establecen los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en ella.

La presentación de la solicitud presume la aceptación incondicionada de la normativa reguladora de las ayudas y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma y especialmente en las bases del programa VIVE EN MOLINA.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de la convocatoria hasta el 15 noviembre de 2024 o agotamiento del crédito presupuestario, lo cual se publicará en el BORM, en su caso.

Sexto: Otros datos.

Las bases reguladoras de subvención, el texto completo de la convocatoria y modelos a presentar junto con la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Molina de Segura (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es/subvenciones/>).

Molina de Segura, 26 de agosto de 2024.—El Alcalde, José Ángel Alfonso Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

4420 Anuncio de bases reguladoras de la concesión de autorizaciones para la instalación de casetas, chiringuitos y barras de bar en las Fiestas de Octubre 2024.

Por medio del presente, se hace de público conocimiento que por la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras se dictó la Resolución número 2024-1479, de fecha 5 de septiembre de 2024, donde se aprueban las "Bases reguladoras de la concesión de autorizaciones para la instalación de casetas, chiringuitos y barras de bar en las Fiestas de Octubre 2024" y cuyo texto íntegro aparece publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el siguiente enlace:

<https://www.puertolumbreras.es/ayuntamiento/tablon-de-anuncios/>

Puerto Lumbreras, 5 de septiembre de 2024.—La Alcaldesa-Presidenta, M.^a Ángeles Túnez García.